



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
8 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011201800443 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	CARGACOOOP
Asunto	NO ACCEDE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1194V

2

En atención a la solicitud allegada por el memorialista, se incorpora sin trámite adicional en tanto el Fondo Nacional de Garantías S.A, carece del derecho de postulación (folio 111), según lo estipulado en el artículo 74 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

